



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Ciudad: Valledupar  
Departamento: Cesar  
Fecha: 24-feb-26

PLAN DE NECESIDADES N° 2026181000098947 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL (PTAP Y PTAR), POR EL ARTICULO PRESUPUESTAL DE SIIF NACIÓN A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN:

La CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, está en capacidad de consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas, de responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el Comando Ejercito, así mismo de responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas. de acuerdo a la Distribución del presupuesto son beneficiadas por el rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.", con el fin de adquirir la prestación del servicio para realizar los estudios y las investigaciones correspondientes a la planta de tratamiento de agua residual y planta de tratamiento de agua potable.

2. MISIÓN:

La Central Administrativa y Contable de VALLEDUPAR, por intermedio de la sección de presupuesto centraliza y ejecuta los recursos asignados por el Departamento Financiero para satisfacer las necesidades básicas de las Unidades Centralizadas, mediante el desarrollo de los procesos contractuales, dentro de las normas y políticas administrativas y contables. Y en razón a lo anterior permite la disminución del riesgo en la ejecución de recursos; lo que requiere compromiso y planeación de todo el tren administrativo para su eficaz y eficiente funcionamiento.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

Las Unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, cuentan con plantas de tratamiento de agua potable y residual, las cuales cumplen una función importante para el buen funcionamiento, es por ello que es prioritario realizar un estudio donde se garantice el análisis y monitoreo del agua potable y residual; para ello se requiere la adquisición de A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PTAP - PTAR), con el fin de garantizar el bienestar integral de las personas que laboran y habitan estas unidades y evitar posibles emergencias sanitarias en las unidades.

Para identificar y analizar los factores que influyen en el funcionamiento de las plantas de tratamiento, así como los impactos ambientales, se debe realizar unos estudios que permita diagnosticar el estado actual de dichas plantas de tratamiento, identificando los riesgos que emite cada planta, evaluando su impacto al medio ambiente y el tipo de gases que emiten.

El sistema de tratamiento de aguas residuales es una alternativa que apoya la recuperación y el aprovechamiento del recurso hídrico del que goza una nación analizado desde un punto de vista positivo, pero aquí cabe reconocer que de igual manera estos sistemas de tratamiento generan impactos negativos directos sobre los componentes ambientales y sociales del entorno.

Por la afectación de la composición biológica y física del recurso hídrico, se deben realizar los análisis del sistema de tratamiento de aguas residuales. Este tipo de sistema permite darle mayor aprovechamiento al recurso hídrico, por medio de los procesos de tratamiento de aguas residuales con el fin de eliminar en el mayor porcentaje posible los contaminantes que se tienen en el agua, para disminuir el impacto que estos producen cuando son vertidos a los ríos o al mar.

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	REC10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (PTAR)	BAMMA	\$ 6.213.292,00
			BICAR	\$ 10.651.017,00
			BITER10	\$ 10.651.017,00
			GMMAT	\$ 10.651.017,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 38.166.343,00</b>

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	REC10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (PTAP)	BACAC	\$ 6.382.098,00
			BAMMA	\$ 6.382.098,00
			BICAR	\$ 6.382.098,00
			BITER10	\$ 6.382.098,00
			GMMAT	\$ 6.382.098,00
			GMMAT	\$ 6.382.098,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 38.292.588,00</b>

<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 76.458.931,00</b>
-----------------	--	--	--	-------------------------

### 3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8344100	<b>PTAP:</b> TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DEL AGUA SALIENTE DE CADA PTAP, DESPLAZAMIENTO HACIA LA UNIDAD Y SUS INSTALACIONES. SE DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO TÉCNICO E INTERPRETACIÓN Y/O ANÁLISIS DE RESULTADOS. LAS TOMAS TAMBIÉN SE HARÁN EN DOS DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: GRIFO DE RANCHO, CASINOS, DISPENSARIO, ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS FISCALES, GUARDIA. LOS ANÁLISIS A REALIZAR SE REQUIEREN SEAN BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, ASÍ: PH - TURBIEDAD - COLOR APARENTE - CLORO RESIDUAL LIBRE - ALCALINIDAD TOTAL - CONDUCTIVIDAD - COLIFORMES TOTALES - COLIFORMES FECAL E. COLI - DUREZA TOTAL - CLORUROS - CARBONATO ORGÁNICO TOTAL COT - SÓLIDOS TOTALES - NITRITOS - FLUORUROS -ALUMINIO RESIDUAL - HIERRO TOTAL -MESÓ FILOS TOTALES - VALORACIÓN IRCA (ÍNDICE DE RIESGO CALIDAD DEL AGUA); SE DEBERÁ ENTREGAR RESULTADO DEL ANÁLISIS Y REPORTE DEL IRCA PARA LA MUESTRA SEGÚN LA NORMA VIGENTE (REALIZADO POR LABORATORIO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ACREDITADO POR EL IDEAM) LA ENTREGA DE INFORME SE DEBE PRESENTAR MÁXIMO 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE LA MUESTRA).	SERVICIO	0	1	70171501	2000233	SIN CREAR
2	8344100	<b>PTAP:</b> ANÁLISIS DE IRCA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2017, CAPITULO IV, ARTICULO 13 CUADRO NO. 6 PARÁMETROS: (COLOR APARENTE, TURBIEDAD, PH, CLORO RESIDUAL, CLORO LIBRE, ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, FOSFATOS, MANGANESO, MOLIBDENO, MAGNESIO, ZINC, DUREZA TOTAL, SULFATOS, HIERRO TOTAL, CLORUROS, NITRATOS, NITRITOS, ALUMINIO, FLORUROS, COT, COLIFORMES TOTALES Y ESCHERICHIA COLL).	SERVICIO	0	1	70171501	71122502	SIN CREAR
3	8344100	<b>PTAR:</b> TOMA DE MUESTRA COMPUESTA ( ENTRADA Y SALIDA DE LA PLANTA CON MUESTREO DE 24 HORAS) CON ANÁLISIS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, ARTICULO 8 RESOLUCIÓN 0631 DE 2015, ASÍ: INFORME ICA. DESPLAZAMIENTO HACIA LA UNIDAD Y SUS INSTALACIONES, SE DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO TÉCNICO E INTERPRETACIÓN Y/O ANÁLISIS DE RESULTADOS: DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5), DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO), GRASAS Y ACEITES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST), SÓLIDOS SEDIMENTABLES (SSED), FOSFATOS, ALUMINIO, CALCIO, TENSO ACTIVOS/DETERGENTES - SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM), ORTO FOSFATOS, COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECAL-TERMO TOLERANTES, TEMPERATURA, OXÍGENO DISUELTO (OD), POTENCIAL DE HIDROGENO (PH), CONDUCTIVIDAD, CAUDAL, HIDROCARBUROS TOTALES (TPH), DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO, FÓSFORO TOTAL NITRÓGENO TOTAL, NITRÓGENO AMONIACAL, NITRATOS , NITRITOS, SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO. (REALIZADO POR LABORATORIO AUTORIZADO Y ACREDITADO POR EL IDEAM). LA ENTREGA DE INFORME SE DEBE PRESENTAR MÁXIMO 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE LA MUESTRA).	SERVICIO	0	1	70171501	2000233	SIN CREAR
4	8344100	<b>PTAR:</b> MONITOREO DE LA FUENTE ABASTECEDORA DE AGUA ICA (CAUDAL, TEMPERATURA DE AGUA, TEMPERATURA AMBIENTE, PH, DBO5, % DE SATURACIÓN DE OXÍGENO, OXÍGENO DISUELTO, FOSFATO, NITRATO, TURBIEDAD, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, CONIFORMES FECAL, SST.	SERVICIO	0	1	70171501	71122502	SIN CREAR
5	8344100	<b>PTAR:</b> MONITOREO PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA FUENTE RECEPTORA ANTES Y DESPUÉS DEL VERTIMIENTO Y CALCULAR EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA ICA (CAUDAL, TEMPERATURA AGUA, TEMPERATURA AMBIENTE, PH, DBO5, % DE SATURACIÓN DE OXÍGENO, OXÍGENO DISUELTO, FOSFATO, NITRATO, TURBIEDAD, SÓLIDO DISUELTO TOTALES, COLIFORME FECAL, SST)	SERVICIO	0	1	70171501	71122502	SIN CREAR
6	8344100	<b>PTAR:</b> CARACTERIZACIÓN COMPUESTA DURANTE 24 HORAS, TOMANDO ALÍCUOTAS CADA HORA , A LA SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL(1) VEZ AL AÑO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 0631 DE 2015, ARTICULO 8, PARÁMETROS (TEMPERATURAS, CAUDAL, PH, DQO, DBO5, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTALES, HIDROCARBUROS TOTALES, ACEITES Y GRASAS, TENSO ACTIVOS, SAAM, ORTOS FOSFATO, FOSFORO TOTAL, NITRATOS, NITRITOS, NITRÓGENO AMONIACAL, NITRÓGENO, TOTAL, TPH.	SERVICIO	0	1	70171501	71122502	SIN CREAR

#### 3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

Decreto 1076 de 2015 en su Artículo No. 2.2.3.2.19.8 Planos y escalas, los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas:

- Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
- Para localizar terrenos embalsarles, irrigables y otros similares para la medición planimetría y topográfica, se utilizarán escalas: 1; 1.000 hasta 1; 5.000.
- Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200.
- Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100.
- Para detalles de 1:10 hasta 1:50.

Decreto 1076 de 2015 en su Artículo No. 2.2.3.3.5.2 Requisitos del Permiso de Vertimientos, ÍTEM No. 17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.

Decreto 1076 de 2015 en su Artículo No. 2.2.3.3.5.3 Evaluación ambiental del vertimiento

De acuerdo al Decreto 050/2018 ARTÍCULO 9. Se modifica el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.3.3.5.3. Evaluación Ambiental del Vertimiento. La evaluación ambiental del vertimiento deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales y deberá contener como mínimo:

1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.
4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente. Cuando exista un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado o la Autoridad Ambiental competente cuente con un modelo regional de calidad del agua, la predicción del impacto del vertimiento la realizará dicha Autoridad.
5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.
6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.
7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.
8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.
9. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.
10. La modelación deberá realizarse conforme a la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico según Decreto 1076 de 2015 en el parágrafo 1 art. 2.2.3.3.5.3

De acuerdo a la Resolución 1514/2012 por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, así:

1. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS
2. GENERALIDADES
- 2.1. Introducción - 2.2. Objetivos - 2.2.1. General - 2.2.2. Específicos - 2.3. Antecedentes - 2.4. Alcances - 2.5. Metodología
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCESOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO
- 3.1. Localización del Sistema de Gestión del Vertimiento - 3.2. Componentes y Funcionamiento del Sistema de Gestión del Vertimiento
4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA
- 4.1. Área de Influencia - 4.2. Medio Abiótico - 4.2.1. Del Medio al Sistema - 4.2.1.1. Geología - 4.2.1.2. Geomorfología - 4.2.1.3. Hidrología - 4.2.1.4. Geotecnia - 4.2.2. Del Sistema de Gestión del Vertimiento al Medio - 4.2.2.1. Suelos, Cobertura y Usos del Suelo - 4.2.2.2. Calidad del Agua - 4.2.2.3. Usos del Agua - 4.2.2.4. Hidrogeología
- 4.3. MEDIO BIÓTICO - 4.3.1. Ecosistemas Acuáticos - 4.3.2. Ecosistemas Terrestres - 4.4. MEDIO SOCIOECONÓMICO
5. PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO
- 5.1. Identificación y Determinación de la Probabilidad de Ocurrencia y/o Presencia de una Amenaza - 5.1.1. Amenazas Naturales del Área de Influencia - 5.1.2. Amenazas Operativas o Amenazas Asociadas a la Operación del Sistema de Gestión del Vertimiento - 5.1.3. Amenazas por Condiciones Socio-culturales y de Orden Público - 5.2. Identificación y Análisis de la Vulnerabilidad - 5.3. Consolidación de los Escenarios de Riesgo
6. PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO
7. PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE
- 7.1. Preparación para la Respuesta - 7.2. Preparación para la Recuperación Pos desastre - 7.3. Ejecución de la Respuesta y la Respectiva Recuperación
8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
9. DIVULGACIÓN DEL PLAN
10. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN
11. PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN
12. ANEXOS Y PLANOS.

**ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV), DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1514 DEL 2012, EL CUAL DEBE CONTENER:**

-Introducción, Generalidades, Antecedentes, Objetivos (Generales y Específicos), Alcances, Elaboración de planos y diseños al detalle del sistema de tratamiento de agua residual, Elaboración de las memorias de cálculo del sistema de tratamiento de agua residual, Elaboración de manuales de funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual, Metodología, Descripción de Actividades y Procesos Asociados al Sistema de Gestión del Vertimiento, Localización del Sistema de Gestión del Vertimiento, Área de Influencia, Caracterización del Área de Influencia, Medio Abiótico, Geología, Geomorfología, Hidrología, Geotecnia, análisis de Suelos, Cobertura y Usos del Suelo, Análisis de la Calidad del Agua, Hidrogeología, Medio Biótico, Ecosistemas Acuáticos, Terrestres, Medio Socioeconómico, Proceso de Conocimiento del Riesgo, Identificación y Determinación de la Probabilidad de Ocurrencia y/o Presencia de una Amenaza, Amenazas Naturales del Área de Influencia, Amenazas Operativas o Amenazas Asociadas a la Operación del Sistema de Gestión del Vertimiento, Amenazas por Condiciones Socio-culturales y de Orden Público, Identificación y Análisis de la Vulnerabilidad, Consolidación de los Escenarios de Riesgo, Proceso de Reducción del Riesgo Asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento, Proceso del Manejo del Desastre, Preparación para la Respuesta, Preparación para la Recuperación y Pos desastre, Preparación para la Recuperación y la respectiva recuperación, Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan, Actualización y Vigencia del Plan, Profesionales Responsables de la Formulación del Plan, Anexos y Planos, Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad, Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento, Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos, Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico.

La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente, Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos, Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo, Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma, Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.

El personal que ingrese a las unidades militares debe cumplir con los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad vigente para tal fin, así como tener cobertura en aseguradora de riesgos laborales.

ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD
16450000054	3M1E149000	80040300000000000002606084	PTAP con No de Inventario 80040300000000000002606084.	BACAC
165500038318	3M1E100635	80040300000000000001022680	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	BAMMA7
165500038319	3M1E100635	80040300000000000001022681	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL	BAMMA7

ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD
16450000047	3M1E168117	8004030000000000001414390	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	BICAR
16450000049	3M1E168117	80040300000000000002519097	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	BICAR
16450000043	3M1E110035	80040300000000000002593277	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	BITER10
16450000035	3M1E110035	80040300000000000001771168	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	BITER10
164000000593	3M1E171102	80040300000000000001389222	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	GMMAT
16450000044	3M1E171068	80040300000000000002438574	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GMMAT
16450000050	3M1E168117	80040300000000000002448331	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GMMAT - (BICAR)

Las fechas para la toma de las muestras se establecerán en el acta de inicio del contrato, con plazos de entrega de máximo 30 días, contados a partir de la fecha de recolección de las muestras, previa coordinación con la unidad beneficiada, contratista y supervisor del contrato.

Las especificaciones técnicas se apoyaran en las normas ambientales vigentes, además de lo establecido en la Circular N° 2026243000897643 de fecha 14 de enero de 2026, emitida por el Departamento de Ingenieros Militares del Ejército Nacional y demás normas que apliquen.

### 3.4. Tiempo de Ejecución

Desde el inicio del contrato hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar recursos.

### 3.5. Lugar de Entrega

UNIDAD	LUGAR DEL SERVICIO
BAMMA7	Base Militar Loma Seca, Vereda Agua Bonita, Codazzi, Cesar
BITER10	Km 5 vía la Loma (finca el Borrego), La Jagua de Ibérico, Cesar
BACAC	Base Militar Carraipia, Maicao, La Guajira
GMMAT	Km 1 Vía principal al Cerrejón, Albania, La guajira
BICAR	Km 5 Vía a Maicao, Riohacha, La Guajira

## 4. NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
10. Demás normatividad vigente.

## 5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La Oficina de Administración y Logísticas de las Brigadas y/o sus equivalentes, centralizan el plan de necesidades y de adquisiciones de sus unidades centralizadas y los envía a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Las demás unidades descentralizadas enviarán el plan de necesidades y de adquisiciones de sus unidades de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección del CENAC.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.

## 6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

\* Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2026 (OAPF)

\* En el caso de las partidas diferentes a partidas fijas, se debe presentar el documento donde se asignan los recursos a la Unidad Centralizada, y se determina el rubro presupuestal.

## 7. FIRMAS.

Teniente Coronel JHON EDUAR PLAZA CHICANSAH  
 Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Avala:

Sargento Primero SUJESCA JIMENEZ ANSELMO  
 Jefe de Planeamiento de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

